

PON A PRUEBA TU CONOCIMIENTO SOBRE LA REFORMA LABORAL MEXICANA¹

Enero 2023



Para respuestas correctas y explicaciones ver págs. 3 y 4.

1. Si el sindicato no legitimó su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) antes del 1 de mayo de 2023, ¿qué tiene que hacer el empleador el 2 de mayo?
 - A Acordar una prórroga del CCT.
 - B Celebrar de inmediato un nuevo CCT.
 - C Seguir cumpliendo las condiciones laborales que estaban vigentes.
2. Si el CCT no es legitimado antes del 2 de mayo de 2023, el contrato deja existir, y al mismo tiempo, el sindicato desaparece.
 - A Verdadero.
 - B Falso.
3. Si la mayoría de los trabajadores rechaza el CCT puede el mismo sindicato celebrar un nuevo CCT con el mismo patrón.
 - A Verdadero.
 - B Falso.
4. Si el sindicato elige a un notario público para la consulta, el empleador puede pagar los honorarios del notario.
 - A Verdadero.
 - B Falso.

¹ Basado en la presentación de Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el Foro Regional de INDEX el 30 de agosto de 2022.

- 5. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de cómo el empleador puede brindar facilidades al sindicato para legitimar el CCT?**
- A Dar permisos en horarios laborales para que los trabajadores puedan votar.
 - B Establecer una fecha para garantizar que todos los trabajadores voten.
 - C Enviar correos electrónicos a las trabajadoras invitándolos a votar.
 - D Pagarles doble el día para incentivarlos a votar.
- 6. Previo a la legitimación del CCT es suficiente que el empleador solo entregue una copia electrónica del CCT.**
- A Verdadero.
 - B Falso.
- 7. ¿Quiénes son los representantes de la empresa que pueden estar presentes en el lugar de votación durante las consultas?**
- A Representantes del Departamento de Recursos Humanos.
 - B Representantes del Departamento de Contabilidad.
 - C Representantes del Departamento legal.
 - D Ningún representante.
- 8. Si el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) le solicita al empleador el listado de acuses de entrega del CCT para desahogar una inconformidad, ¿qué debe hacer?**
- A No responder, se trata seguramente de una solicitud falsa.
 - B Informar al sindicato, porque la empresa no debería involucrarse.
 - C Entregar la información.
- 9. ¿Qué debe hacer el empleador si tiene más de un sindicato en la empresa?**
- A Despedir a los miembros del sindicato minoritario.
 - B Negociar el CCT con el sindicato mayoritario.
 - C Negociar el CCT con los dos sindicatos de manera igualitaria.
 - D Negociar el CCT con el sindicato minoritario.
- 10. ¿Quién organiza el proceso de consulta (recuento) para la obtención de una Constancia de Representatividad?**
- A El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
 - B El Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos.
 - C El Sindicato.

RESPUESTAS

1. Respuesta correcta: C

¿Por qué? En el artículo Transitorio 11º, en la Reforma de la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicada el 1 de mayo de 2019, indica que cuando los CCT que no se legitimen antes del 2 de mayo de 2023, se considerará como terminado. Sin embargo, los beneficios y las condiciones laborales de esos CCT deberán ser preservados en el contrato individual de cada trabajador.

2. Respuesta correcta: B

¿Por qué? En el artículo Transitorio 11º, en la Reforma de la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicada el 1 de mayo de 2019, establece únicamente que los CCT serán sometidos a un proceso de legitimación, no los sindicatos. La aprobación o rechazo de un CCT no tiene efectos sobre la continuidad del sindicato. El proceso para la disolución de un sindicato está establecido en la LFT en los artículos 370, 379 y 380 y no tiene relación con la existencia o no de un CCT.

3. Respuesta correcta: A

¿Por qué? Aun cuando el CCT sea rechazado, si el sindicato posteriormente logra obtener del CFCRL la Constancia de Representatividad, demostrando que cuenta con el apoyo de al menos el 30% de los trabajadores (art. 390 Bis), podrá negociar de nuevo con el mismo empleador un contrato colectivo.

4. Respuesta correcta: B

¿Por qué? El Protocolo del procedimiento de legitimación establece que, para la verificación, el sindicato puede optar por realizar la consulta con la intervención de una autoridad laboral o de un notario público. De elegirse esta última opción, los costos por la contratación del notario deberán ser cubiertos por el sindicato.

5. Respuesta correcta: A

¿Por qué? Los artículos 133 y el 390 Bis establecen que el empleador no puede intervenir ni en el desarrollo de las actividades sindicales, ni en los procedimientos de consulta. El artículo 25 del "Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo" establece que el patrón debe otorgar las facilidades necesarias para la consulta. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha aclarado que las facilidades que debe otorgar el patrón son tres: primero, entregar a todos los trabajadores su ejemplar impreso del contrato colectivo; segundo, apoyar en la selección de los lugares adecuados para llevar a cabo la consulta y, tercero, facilitar los permisos para que los trabajadores acudan a emitir su sufragio.

6. Respuesta correcta: B

¿Por qué? El artículo 25 del Protocolo del procedimiento de legitimación establece que una vez que se emita la convocatoria para la votación, el patrón deberá otorgar las facilidades necesarias para que se realice la consulta, así como entregar a sus trabajadores un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de la consulta. En caso de que el patrón no cumpla con esta obligación, el sindicato podrá entregarlo directamente a sus afiliados, a costo del patrón, y dar vista a la autoridad laboral para que se impongan las multas correspondientes.

7. Respuesta correcta: D

¿Por qué? El 390 Bis de la LFT indica que ninguna persona ajena al procedimiento podrá estar presente en la votación, a menos que la autoridad registral lo haya acreditado como observador de la votación. Dicha autoridad cuidará y proveerá lo conducente para que ninguna persona que no esté autorizada, participe o intervenga en el desarrollo del procedimiento de votación. Además, se señala que el empleador no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta.

8. Respuesta correcta: C

¿Por qué? Según el artículo 25 del Protocolo del procedimiento de legitimación, es una obligación del empleador entregar a sus trabajadores un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo, por tanto, la autoridad está habilitada para verificar el cumplimiento de esa obligación. Además, la fracción IV del artículo 26 del Protocolo faculta al empleador a coadyuvar con el personal de verificación en aquello que le sea solicitado.

9. Respuesta correcta: B

¿Por qué? El artículo 388 de la LFT admite que en una empresa puede haber uno o más sindicatos; sin embargo, el más representativo o mayoritario puede tener ciertos privilegios de acuerdo con la ley, tales como: 1) La facultad exclusiva de negociar el contrato colectivo de trabajo con la empresa; 2) Prioridad respecto de las consultas con los gobiernos; o, 3) Prioridad en materia de designación de los delegados ante organismos internacionales; lo cual es congruente con las decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

10. Respuesta correcta: A

¿Por qué? La consulta para obtener una constancia de representatividad ocurre cuando más de un sindicato contiene por el derecho a firmar un contrato colectivo nuevo. En este caso, es el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) quien organiza esa consulta (Art. 390 Bis de la LFT).